

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 141

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada Jud. Dra. María Carolina Londoño Cardona
Demandado : JOSÉ REINEL RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. No. 17.682.028
Rad. : 2019-00306-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folios 76 y siguientes, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 28 de enero del presente año, la apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, Dra. Maria Carolina Londoño Cardona, presentó la liquidación de crédito, obrante a folio 54 y siguientes, la cual al día 30 de enero del año avante, arrojó las suma de \$15.594.479,00, de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con la fijación en lista el día 24 de febrero del presente año (folio 58), término que venció el día 1 de los corrientes, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada.

Una vez revisada la aludida liquidación, el Juzgado la encuentra ajustada a derecho y por consiguiente le imprimirá su aprobación. Advirtiéndole que se adicionará a la misma, la suma de \$480.000,00, correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas y debidamente aprobadas con posterioridad a la presentación de la liquidación (folio 56 fte. y vto.).

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, contra el señor José Reinel Ramírez Ramírez, identificado con la C.C. No. 9.857.349, obrante a folios 54 y siguientes, con la adición de la suma de \$480.000,00 correspondiente a las costas del proceso, liquidadas y debidamente aprobadas (folio 56 fte. y vto.).
Queda como sigue:

Liquidación presentada por la parte actora...	\$15.594.479,00
Costas de proceso.....	<u>480.000,00</u>
Total liquidación a 30 de enero de 2021	\$ 16.074.479,00

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 34

De la presente fecha. 10-03-2021

Inhábiles _____

Secretaria 